

AVISO PUBLICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con los artículos 58 y 59 del Decreto 019 de 2012, modificatorios de los artículos 568 y 563 del Estatuto Tributario respectivamente, la **Dirección Seccional de Administración Judicial - Oficina de Cobro Coactivo de Cúcuta**, perteneciente a la Rama Judicial, publica en la página WEB de la entidad y en un lugar de acceso al público la parte resolutoria del Mandamiento de Pago proferido en contra de los multados que a continuación se relacionan para que en el término de quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación pague el monto de la obligación adeudada más los intereses.

RADICADO / PROCESO	OBLIGADO / DEUDOR	DOC IDENTIDAD	RESOLUCIÓN	FECHA	VR MULTA \$
54001129000020190205100	MARCO ANTONIO CARRILLO BALLEEN	2984367	DESAJUGCC20-1758	17/03/2020	828.116
54001129000020190212700	LUIS FERNANDO CORTEZ CASTAÑEDA	14838101	DESAJUGCC20-1894	17/03/2020	4.140.580
54001129000020190213100	LUIS FERNANDO CORTEZ CASTAÑEDA	14838101	DESAJUGCC20-1758	17/03/2020	828.116
54001129000020190228600	JOSE JAVIER CARDENAS MATAMOROS	80408709	DESAJUGCC20-2159	20/08/2020	4.140.580
54001129000020240030300	MARIA PAULA SANCHEZ GARCIA	52537879	DESAJUGCC24-4386	17/12/2024	14.300.000
54001129000020190006000	FREIDY DARIO SEGURO RIVERA	80066136	DESAJUGCC21-182	24/03/2021	5.266.818
54001129000020230019600	EDILBERTO CORTES MONCADA	79569071	DESAJUGCC23-3176	24/10/2023	1.160.000
54001129000020200009200	MARCO ANTONIO CARRILLO BALLEEN	2984367	DESAJUGCC20-2550	27/10/2020	828.116

DECISION

ARTÍCULO PRIMERO. - Librar mandamiento de pago a favor del Consejo Superior de la Judicatura y contra cada uno de los deudores relacionados anteriormente con la obligación allí indicada, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta el día que se efectúe su pago total como lo Establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar el pago de la suma indicada en el artículo anterior, informando que contra la presente resolución, podrá pagar o proponer las excepciones legales dentro de los 15 días hábiles siguientes, de conformidad con el artículo 830 y 831 del E.T. ante esta misma Oficina de Cobro Coactivo. Dicha notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de fijación.

ARTÍCULO TERCERO. - Sobre gastos se resolverá en su oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Informar al obligado que al no cancelar la obligación será incluido en el Boletín de Deudores Morosos (BDME) de la Contaduría General en los términos del Parágrafo 3° del Artículo 2° de la Ley 901 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO. -. Ingresar el registro al aplicativo de Cobro Coactivo – GCC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se fija la presente publicación en la oficina de cobro coactivo de Cúcuta, ubicada en la av. 4e #7-10 edificio Temis Barrio Popular. En un lugar visible al público y el Mandamiento de Pago en la página web de la Rama judicial (www.Ramajudicial.gov.co).



WILLIAM MARTINEZ MARTINEZ
Abogado Ejecutor

FECHA DE FIJACIÓN
18/02/2025